

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 810.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
-**DEMANDADA:** FERROILUMINACIONES DIXTON S.A.S.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2022-00765-00.**

DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En una revisión del expediente, se encuentra que son allegadas respuestas a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, las cuales serán puestas en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes, y las cuales podrán ser solicitadas en el correo del Juzgado el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte ejecutante, para los fines que estime pertinentes, las respuestas allegadas a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, y las cuales podrán ser solicitadas en el correo del Juzgado el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA